

SANTA CRUZ, 11 de junio 2024.-

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 **artículo 10 n°7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
3. Decreto exento N°105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
4. ORD N°64 de la Director de **Escuela Millahue de Apalta** al Director de Educación Municipal solicitando autorizar la Adquisición de material de enseñanza.
5. Certificado DIBAM N°2023-A-11957 del 07.12.2023 Obra Literaria (texto de estudio) titulada: "Matemática 1° básico".
6. Certificado DIBAM N°2023-A-11879 del 06.12.2023 Obra Literaria (texto de estudio) titulado: "Matemática 2° básico".
7. Certificado DIBAM N°2023-A-11880 del 06.12.2023 Obra Literaria (texto de estudio) titulado: "Matemática 3° básico".
8. Certificado DIBAM N°2023-A-11881 del 06.12.2023 Obra Literaria (texto de estudio) titulado: "Matemática 4° básico".
9. Certificado DIBAM N°2023-A-3751 del 06.04.2023 Obra Literaria (guía) titulado: "Libro del Profesor 1° Matemática aprendizajes esenciales".
10. Certificado DIBAM N°2023-A-3752 del 06.04.2023 Obra Literaria (guía) titulado: "Libro del Profesor 2° Matemática aprendizajes esenciales".
11. Certificado DIBAM N°2023-A-3753 del 06.04.2023 Obra Literaria (guía) titulado: "Libro del Profesor 3° Matemática aprendizajes esenciales".
12. Certificado DIBAM N°2023-A-6051 del 01.06.2023 Obra Literaria (guía) titulado: "Libro del Profesor 4° Matemática aprendizajes esenciales".
13. Certificado DIBAM N°2021-A-353 del 19.01.2021 Obra Literaria (texto de estudio) titulado: "Matemáticas 4° Tomo 1 aprendizajes esenciales".
14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°631 cuenta 215.22.04.002.001.011 cuenta Ley Sep.
15. Certificado del Coordinador Comunal SEP; quien da pertinencia del gasto.
16. Según Términos de Referencia adjuntos.
17. Cotización N°922 de Fundación Social Astoreca.
18. Orden de compra 3863-240-SE24, en estado guardada.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ORD. citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su **Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
2. Que, realizadas las consultas al catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Que, la Escuela Millahue de Apalta de la Dirección de Educación Municipal de Santa Cruz, y de acuerdo al Plan de Mejoramiento Educativo se hace necesario la adquisición de material de enseñanza.
4. Que, con el fin de ayudar en los aprendizajes se hace necesario la adquisición que permitirá desarrollar habilidades cognitivas y reforzar contenidos para que los estudiantes cumplan exitosamente los objetivos del aprendizaje del curriculum.
5. Que, el proveedor Fundación Social Astoreca Rut: 65.065.995-3, es el único proveedor que provee los títulos requeridos, con certificados de Dibam correspondiente a cada uno de ellos.

DECRETO EXENTO N°2974.-

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia correspondientes a la adquisición de "ADQUISICION DE TEXTOS PARA TALLERES DE MATEMÁTICAS, ESCUELA MILLAHUE DE APALTA".
2. **AUTORIZESE**, la adquisición a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **FUNDACION SOCIAL ASTORECA Rut N°65.065.995-3**, por un monto de **\$713.833.- IVA INCLUIDO** orden de compra 3863-240-SE24 en estado guardada y autorizado por el Director de Educación Municipal, para la contratación con cargo a la cuenta Ley Sep.
3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011 cuenta Ley Sep y Educación respectivamente.
4. PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por orden del señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal mercado público.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (01)
- * DAEM (01)